



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Sucesión No. 680014003022**202100185.00**
Demandante: CARMEN EMILIA ARENAS PALAU
Causante: MARGOT PALAU DE ARENAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que el apoderado de la demandante dio respuesta al requerimiento efectuado con providencia del 15 de julio de 2021. Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA HERRERA ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante (documento No.7) del expediente, es del caso requerirlo para que vuelva a realizar el citatorio para notificación personal del heredero CARLOS AGUSTO ARENAS PALAU, como quiera que conforme a la documentación aportada se evidencia que el realizado, no cumple con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, en particular, el término con el que cuenta para materializar su notificación personal.

De otra parte, se requiere al apoderado para que se sirva informar la dirección de NESTOR GABRIEL ARENAS MORENO y MARGARITA MARÍA ARENAS MORENO, en donde deberá verificarse su notificación personal o por aviso conforme lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 490 del Código General del Proceso.

Finalmente, se ordena por la secretaria del despacho dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto de la parte resolutive de providencia del 4 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 072 Hoy 30 de julio de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc0dfc3999bcd5a66a563a09204b21be0ee6fb132dffbaf0f40fe583c8c569f**

Documento generado en 29/07/2021 12:02:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**